

## **CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CALAF Y EL AMPA ESCUELA ALTA SEGARRA**

Calaf, 19 de Enero de 2018

### **REUNIDOS**

De una parte, Sr. Jordi Badia, alcalde del Ayuntamiento de Calaf con CIF P-0803100-G; asistido por la secretaria – interventora de la corporación.

Y, de otra, la Sra. Laura Huerta con NIF 78094557N en calidad de presidenta de la Asociación AMPA Escuela Alta Segarra con CIF G59034548, actuando en nombre y representación de esta

### **EXPOSEN**

Que el Ayuntamiento de Calaf quiere impulsar el tejido asociativo de la villa así como buscar una forma eficiente de colaboración con las entidades del municipio.

- I. Que el AMPA de la Escuela Alta Segarra es una asociación vinculada al centro educativo escuela Alta Segarra que colabora con los docentes y los padres, ayudando y contribuyendo en las actividades y velando por la calidad de la enseñanza.
- II. Que por este curso 17/18 se proponen llevar a cabo una serie de objetivos cómo:
  - Velar por la calidad de la educación a la escuela.
  - Facilitar la relación entre las familias, la dirección y el profesorado de la escuela.
  - Proponer actividades, hacer sugerencias o formular quejas en relación con el funcionamiento de la escuela.
  - Gestionar servicios de interés del alumnado, como por ejemplo el comedor escolar, la acogida matinal, y la adquisición y distribución de libros de texto.



- Fomentar actividades pedagógicas y culturales complementarias en beneficio de la formación de los alumnos Y organizar programas de educación familiar para proporcionar a los pares conocimientos y orientaciones relacionadas con su tarea educadora: conferencias, mesas redondas, charlas y en general todas las actividades que puedan conseguir una mejora de la personalidad de sus miembros.
- Cooperar con el Consejo Escolar en la elaboración de directrices para la programación de actividades complementarias, extraescolares o de servicios y facilitar la colaboración del centro en los ámbitos social, cultural, económico y laboral del entorno.
- Dar apoyo y asistencia a los miembros de la asociación y, en general, a los padres y madres de alumnos, tutores y tutoras, profesorado y alumnado del centro y sus órganos de gobierno y de participación, en todo aquello que hace referencia a la educación de sus hijos e hijas y, en general, de todo el alumnado matriculado al centro.
- Promover la participación de los padres y madres en la gestión del centro.
- Fomento y práctica de la actividad deportiva, sin afán de lucro.

III. Que durante este curso también quieren llevar a cabo los siguientes servicios y actividades:

- Gestión del comedor escolar
- Servicio de acogida matinal las 8:00h y las 9:00h
- Servicio de guardería por la tarde entre las 17:00h y las 18:00h, todos los días de la semana
- Servicio de siesta para los niños de P3 a P5
- Gestión y venta de los libros de texto
- Organización de casales en verano
- Organización Tardes de Junio
- Organización de actividades familiares puntuales
- Organización de actividades extraescolares deportivas, culturales, científicas, recreativas
- Fiesta final de Curso



- Colaboraciones con la Escuela y las entidades del pueblo
- IV. Que el AMPA también se compromete a gestionar la monitorización del Parque de Navidad 2017 realizado del 27 al 29 de diciembre del 2017 de 9h a 13h y del 2 al 4 de enero del 2018 de 16:30h a 20:30h.
- V. El Ayuntamiento de Calaf reconoce y valora el trabajo del AMPA Escuela Alta Segarra por su función de mejora de la calidad de la educación y fomento de la cohesión social.

## **PACTAN**

**PRIMERO-** El objeto de este convenio es el de colaborar con la AMPA de la Escuela Alta Segarra porque pueda desarrollar el proyecto de actuaciones antes mencionado.

**SEGUNDO-** El Ayuntamiento de Calaf otorgará una subvención económica de 800€ partida 92400/48000 del presupuesto de gasto del ayuntamiento, al AMPA Escuela Alta Segarra destinada a financiar las tareas de su proyecto y una de 5.000€ también de la partida 92400/48000 destinada a financiar los gastos del Parque de Navidad. Esta se realizará por transferencia bancaria previa presentación de la justificación del importe otorgado.

**TERCERO-** El AMPA cumplirá con la normativa de la Ley 26/2015 del 28 de julio de Protección de la infancia, si se da el caso.

**QUARTO-** El presente convenio tiene vigencia de un año a contar desde la fecha de su firma. Será prorrogable y revisable en función de las necesidades que puedan surgir y según disponibilidad de presupuesto.



Y para que así conste, lo ratifican y lo firman ambas partes, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. Doy fe.

Por el Ayuntamiento de Calaf

Por la entidad

El alcalde

La presidenta

Jordi Badia Perea

Laura Huerta Asnà

La secretaria – interventora

Encarna Ferrando Bladé